

Gobernación



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 004 DE 27 ENE. 1971 19

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES Y REBAJAS
EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS"**

* * *



✓ AC. 20/77

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

004

DE 197

(27 ENE. 1971)

***POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES Y REBAJAS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS*.**

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - A partir del primero (1o.) de abril del presente año ordénanse las siguientes exoneraciones y rebajas en el pago del impuesto predial y complementarios:

- a) El propietario de un predio rural, o urbano construído, con avalúo catastral inferior a quince mil pesos (\$15.000.00) exclusive, no pagará impuesto predial y complementarios, siempre que éste constituya único patrimonio familiar.-

Seguirá vigente la exoneración concedida mediante el Acuerdo No. 028 de 1.969, para los predios urbanos no construídos con avalúo inferior a los diez mil pesos (\$10.000.00).

- b) 25% para predios urbanos construídos con avalúo catastral de quince mil pesos (\$15.000.00) a cincuenta mil pesos (\$50.000.00), exclusive, siempre y cuando éstos constituyan único patrimonio familiar.-

ARTICULO 2o. - Las exoneraciones y rebajas anteriores regirán por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 3o. - Las rebajas ordenadas en el literal b) del Artículo primero del presente Acuerdo, se aplicarán únicamente sobre los predios cuyos impuestos se paguen dentro de los plazos señalados para este efecto.

ARTICULO 4o. - La Junta Municipal de Catastro queda autorizada por el presente Acuerdo para pactar arreglos con los contribuyentes sobre el pago de impuesto predial y complementarios atra-

sados que se adenden al 31 de diciembre de 1.968, atendiendo las condiciones económicas de cada uno de los contribuyentes.-

ARTICULO 5o.- Los contribuyentes de impuesto predial y complementarios beneficiados con lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acuerdo, deberán presentar ante la Tesorería Municipal un certificado de la Oficina de Catastro sobre sus condiciones de propietario de un solo predio.-

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.-

Dado en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno (1.971).

EL PRESIDENTE,

Jose Ignacio Giraldo
JOSE IGNACIO GIRALDO

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Camilo Villegas Jaramillo
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reblamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del 26 de noviembre/70; Segundo debate en la sesión ordinaria del 20 de enero y Tercer debate en la sesión ordinaria del 22 de enero de 1.971.-

Camilo Villegas Jaramillo
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO
Secretario

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



SECRETARIA

svcc

CALI, 26 ENE. 1971

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO

No. 004



[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ,
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI

ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, enero 27 de 1.971. PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

[Signature]
CARLOS HOLGUIN SARDI,
ALCALDE DE CALI.

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA,
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO

[Signature]
MARIA MERCEDES GOMEZ DE OREJUELA,
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



[Signature]
RODRIGO VALENCIA CAICEDO,
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

[Signature]
MARIO TOBON LONDONO,
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES.

[Signature]
ARCESTO JORDAN MAZUERA,
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

SECRETARIO

[Signature]
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS,
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, enero 27 de 1.971.

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 004

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA,
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



Uspia

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 0415 DE 1971

(FEBRERO 11)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 004 de 1971, enero 27, "POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS EXONERACIONES Y REDAJAS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 11 de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Marino Rincón

MARINO RINCON SUAREZ
Gobernador

Renaldo Carvajal
REINALDO CARVAJAL
Secretario de Gobierno

